



CUT: 11600-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0023-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 26 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 11600-2024-ANA, organizado en trece (13) folios, de fecha 22.01.2024, tramitado por el señor Francisco Mamani Choque, con DNI N° 01765179, en su calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua Pasiri Pampa, del distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2024-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, señala que, los Comités de Usuarios son el nivel básico de organización y se integran a las Comisiones de Usuarios. Las Comisiones de Usuarios forman parte de las Juntas de Usuarios.

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, indica que, la elección de los integrantes del consejo directivo de los Comités de Usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para la renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024; y según la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, respecto a la Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, indica que, **los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones.** Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El acta donde conste la elección válida;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Pasiri Pampa, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 155-2019-ANA-ALA-ILAVE, en fecha 26 de diciembre de 2019,

conforme a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pasiri Pampa, acompañando copias de los folios donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta de fecha 10.10.2023 donde consta la elección válida del consejo directivo para el periodo de 2024-2025, realizado en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; expediente administrativo que fue evaluado con el Informe Técnico N° 0017-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, recomendando reconocer por el periodo de dos (02) años: desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pasiri Pampa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Pasiri Pampa**, del distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno; por el periodo de dos (02) años: desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, el mismo constituido por:

- | | | |
|-------------------|--|------------------|
| 1) Presidente | : Francisco Mamani Choque | DNI N° 01765179, |
| 2) Vicepresidente | : Angélica Chaiña Calamullo | DNI N° 41051689, |
| 3) Vocal | : Mercedes Juana Calderón Chambilla de Escobar | DNI N° 01765470, |
| 4) Vocal | : Olga Anquise Poma | DNI N° 01766448, |
| 5) Vocal | : Cesaría Llanque Mollinedo | DNI N° 80233595. |

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Usuarios de Agua Pasiri Pampa, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a su consejo directivo, señalados en el artículo precedente y considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Pasiri Pampa; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE